



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Secretaría Docente

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0895-C-FD-UPLA-2025

Huancayo, 14.08.2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley N° 30220, Resolución N° 049-2019-AU, Expediente N° 31-FCH-SAC-2025, Resolución N° 940-2025-CU-UPLA, Directiva N° 006-2025-VRACD-UPLA, Oficio N° 0931-2025-UPLA-FCH-D, Oficio N° 0313-DDA/FD-UPLA-2025, y acuerdo de Consejo de Facultad de Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables¹;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 13.09.2019, aprueba el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, que forma parte de la presente Resolución y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Peruana Los Andes²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, su modificatoria Ley N° 26608 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-93-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sigla es UPLA; es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados³;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos y normas conexas⁴;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas aplicables⁵;

Que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto⁶;

Que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano⁷;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para proponer al Consejo Universitario el nombramiento, ratificación, promoción, contratación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas⁸;

Que, el Consejo de Facultad tiene atribución para resolver los asuntos de la Facultad no previstos en el presente Estatuto y los Reglamentos, dando cuenta al Consejo Universitario⁹;

Que, la Universidad se organiza por Facultades que son unidades de formación académica, profesional y de gestión; las que están integradas por docentes y estudiantes¹⁰. Comprenden unidades orgánicas que participan en el proceso de formación profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0940-2025-CU-UPLA, de fecha 15.07.2025 se **APRUEBA** la DIRECTIVA N° 006/2025-VRAC-UPLA ETAPA DE DOCENTES NUEVOS PARA CONTRATO A PLAZO DETERMINADO POR MÉRITOS Y PRUEBA DE CAPACIDAD EN EL NIVEL DE PRE GRADO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-II.

Que, mediante Oficio N° 0931-2025-UPLA-FCH-D, de fecha 07.08.2025, el Mtro. José Francisco Vía y Rada Vittes, Director de la Filial Chanchamayo, remite al Señor Decano, el levantamiento de observaciones de plazas desiertas 2025-2 de la E.P. de Educación Inicial y E.P. de Educación Primaria, modalidad semipresencial de Filial Chanchamayo en conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0940-2025-CU-UPLA de la Directiva N° 006-2025-VRAC-UPLA, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 0311-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, el Director de Departamento Académico (e) solicita al Señor Decano, se requiera a la Filial Chanchamayo levantar la observación realizada en los documentos emitidos sobre plazas desiertas de la E.P. de Educación Inicial y Primaria de la modalidad semipresencial, debiendo unificar en el Oficio la cantidad de plazas, de la siguiente manera, Dice: Educación Inicial 06 asignaturas Educación Primaria 06 asignaturas Debe decir, Educación Inicial y Primaria 06 asignaturas.

Que, mediante Oficio N° 0313-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 07.08.2025, el Director de Departamento Académico (e) remite a Secretaría Docente, las plazas desiertas (06) de la Escuela Profesional de Educación Inicial y Primaria de la modalidad semipresencial de la Filial Chanchamayo para ser enviado para su publicación por la Oficina de Imagen Institucional.

Que, los Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en Sesión Ordinaria de fecha 14.08.2025, teniendo en consideración, en lo pertinente, y estando al contenido del Oficio N° 0313-DDA/FD-UPLA-2025, de fecha 05.08.2025, remitido por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Derecho y C.C.PP., acuerdan **APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO INFORMADO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. CON OFICIO N° 0313-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025 Y OFICIO N° 0931-2025-UPLA-FCH-D, DERIVADA POR EL MTR. JOSÉ FRANCISCO VÍA Y RADA VITTES DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADÉMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**, como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución.

¹ Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

² Artículos 1°, y 3° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

³ Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019

⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁶ Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁷ Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁸ Artículo 40°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁹ Artículo 40°, inc. t) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹⁰ Artículo 73° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

¹¹ de la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 01.04.2020

¹² Oficio Múltiple N° 0320-SG/UPLA-2020 de fecha 07.04.2020



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
Secretaría Docente

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y demás disposiciones vigentes;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LAS PLAZAS DESIERTAS DEL 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, A MERITO DEL OFICIO N° 0313-DDA/FD-UPLA-2025 DE FECHA 05.08.2025, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO Y OFICIO N° 0931-2025-UPLA-FCH-D, REMITIDO POR EL DIRECTOR DE FILIAL CHANCHAMAYO, DEBIÉNDOSE COMUNICAR A VICERRECTORADO ACADEMICO PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES, por los fundamentos antes glosados, como a continuación se detallan:

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES									
FILIAL CHANCHAMAYO - SEMIPRESENCIAL									
FACULTAD DE EDUCACIÓN									
PLAZAS DESIERTAS_2025-II									
N°	CARRERA PROFESIONAL	ASIGNATURAS	Código	Ciclo	Horas Presenciales	Horas Virtuales		Total Horas	Plan de Estudios
						Horas Sincrónicas	Horas Asincrónicas		
1	Educación Inicial Educación Primaria	MATEMÁTICA SUPERIOR	221217	I	4	0	0	4	2022
2	Educación Inicial Educación Primaria	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE	221216	I	0	2	2	4	2022
3	Educación Inicial Educación Primaria	BIOLOGÍA GENERAL	222115	I	0	2	3	5	2022
4	Educación Inicial Educación Primaria	ACTIVIDAD I: AJEDREZ	221311	I	0	2	0	2	2022
5	Educación Inicial Educación Primaria	RELACIONES INTERPERSONALES E INTERCULTURALIDAD	221128	II	0	2	2	4	2022
6	Educación Inicial Educación Primaria	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	221226	II	0	2	2	4	2022

Art. 2° COMUNICAR la presente Resolución a Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

Art. 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Derecho y CC.PP.

Dra. Catalina Isabella Tapia Flores
SECRETARIA DOCENTE



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS
DECANO